



portavoz, seguridad
y emergencias

MADRID

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS 2023-2025

Aprobado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de fecha 5 de septiembre de 2022 y actualizado por Decreto de 23 de febrero de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL Y ESTRUCTURA	3
3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	4
4. LINEAS DE SUBVENCIÓN.....	5
5.- CONVOCATORIAS	11
6.- CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.....	13
7.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.....	13
8.- SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN	13
ANEXO: FICHAS DE LAS ACTUACIONES	14

1. INTRODUCCIÓN

El marco normativo de los Planes Estratégicos de Subvenciones viene conformado por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece la obligación de cualquier Administración de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones por los órganos competentes en la concesión de subvenciones y concretar en dicho plan los objetivos y efectos pretendidos por su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Asimismo, resultan de aplicación los artículos 10 a 15 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que tratan respectivamente los principios directores, ámbito, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento y efectos de su incumplimiento.

En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los artículos 9 y 10, así como la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013 (OBRs), modificada por Acuerdo de 31 de mayo de 2017 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, toda área de gobierno que gestione subvenciones, dispondrá de un plan estratégico en el que se deberán incluir todas sus líneas de subvención, así como las de los organismos públicos dependientes de las mismas.

Mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de fecha 5 de septiembre de 2022 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025 y se actualiza mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias de fecha 23 de febrero de 2023.

2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL Y ESTRUCTURA

El Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo previsto en el Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, por el que se establecen el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la administración del Ayuntamiento de Madrid, tiene encomendadas las competencias en materia de portavocía de la Junta de Gobierno, relaciones con el Pleno, medios de comunicación, promoción de la salud y de la salud pública, drogodependencias, Policía municipal, Protección civil, SAMUR, Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias. Se adscriben a esta área el Organismo Autónomo Madrid Salud y la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.

Dichas competencias se delegan en la persona titular del área de gobierno y en sus órganos directivos y organismo autónomo y empresa municipal adscrita que son: la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, la Dirección General de la Policía Municipal, la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, la Secretaría General Técnica, la Dirección General de Comunicación, el Organismo Autónomo Madrid Salud y la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.

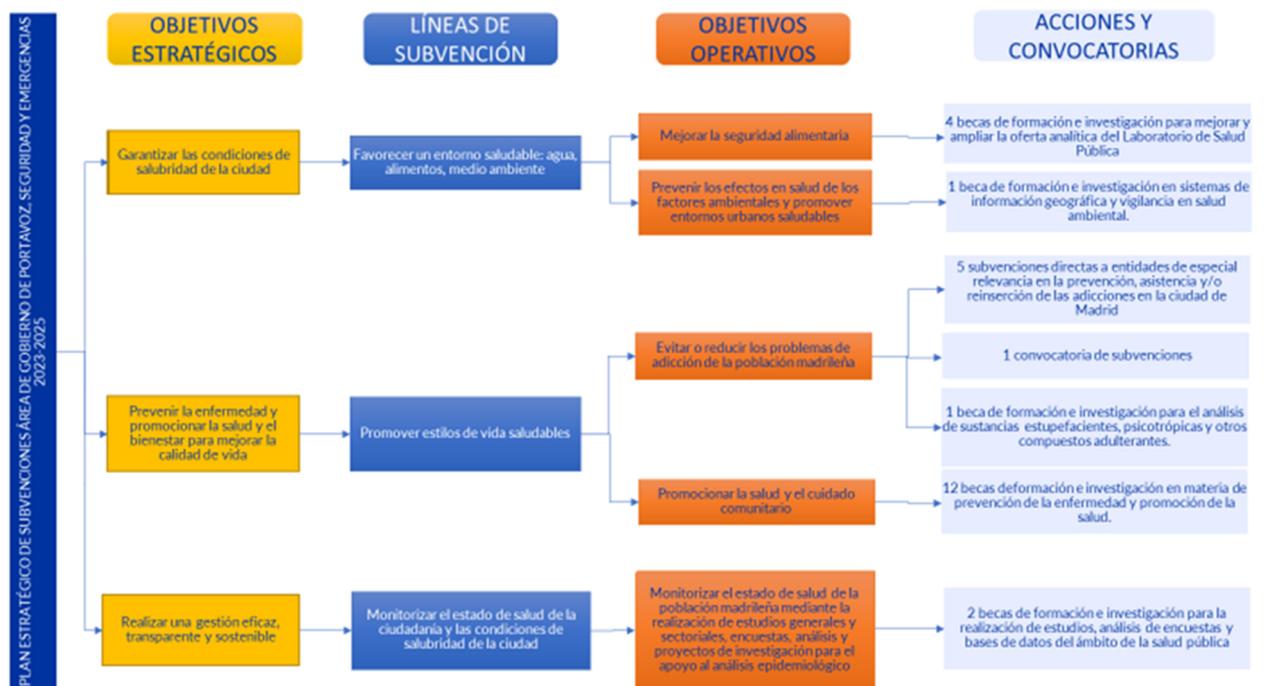
El órgano gestor de las líneas de subvención que incluye este Plan Estratégico de Subvenciones es el Organismo Autónomo Madrid Salud, que tiene por finalidad la gestión de las políticas

municipales en las materias de Prevención y Promoción de la Salud, Salud Pública y Adicciones, dentro del término municipal de Madrid y de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos públicos.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrá una vigencia de tres años 2023-2025 según lo previsto en el artículo 9.4 de la OBRS, y por tanto comprenderá los objetivos estratégicos, las líneas de subvención a gestionar, los efectos u objetivos operativos que se pretenden con su ejecución y las previsiones presupuestarias y costes de financiación de estas.

Por tanto, entrará en vigor el día **1 de enero de 2023** y **estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025**, ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran hacerse en el mismo, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Estructura



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El presente Plan Estratégico de Subvenciones obedece a la visión de Madrid Salud “Madrid, una ciudad saludable”.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) describe la salud como un concepto integral y, desde esta perspectiva, define aquellos factores que son determinantes en la misma: factores personales, sociales políticos y ambientales. Alineados con esta concepción de salud y según las competencias que son propias de Madrid Salud se definen los objetivos estratégicos del organismo autónomo:

3.1. Garantizar las condiciones de salubridad de la ciudad

Línea de Subvención 1: Favorecer un entorno saludable: agua, alimentos, medio ambiente.

3.2. Prevenir la enfermedad y promocionar la salud y el bienestar para la mejora de la calidad de vida

Línea de Subvención 2: Promover estilos de vida saludables.

3.3. Realizar una gestión eficaz, transparente y sostenible.

Línea de Subvención 3: Monitorizar el estado de salud de la ciudadanía y las condiciones de salubridad de la ciudad.

4. LINEAS DE SUBVENCIÓN

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1

Favorecer un entorno saludable: agua, alimentos, medio ambiente

Objetivos y efectos. Vinculados al objetivo estratégico 1

1. Mejorar la seguridad alimentaria.
2. Prevenir los efectos en salud de los factores ambientales y promover entornos urbanos saludables.

Actuaciones

1.1.1 Cuatro becas de formación e investigación para mejorar y ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública.

1.2.1 Una beca de formación e investigación en sistemas de información geográfica y vigilancia en salud ambiental.

Plazo necesario para su realización

Las actuaciones tendrán carácter anual.

Costes previsibles y fuentes de financiación

Actuación 1.1.1

Becas	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total 2023-2025
4 becas de formación e investigación para mejorar y ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública.	62.400	62.400	62.400	187.200

Aplicación presupuestaria 508/120/311.01/482.01 "Becas", Programa "Salubridad Pública" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Actuación 1.2.1

Becas	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total 2023-2025
1 beca de formación e investigación en sistemas de información geográfica y vigilancia en salud ambiental.	15.600	15.600	15.600	46.800

Aplicación presupuestaria 508/120/311.01/482.01 "Becas", del Programa "Salubridad Pública" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1
Favorecer un entorno saludable: agua, alimentos, medio ambiente
Plan de acción

Convocatoria anual de becas por concurrencia competitiva. Ver punto 5.1.

Sistema de seguimiento y evaluación

Indicadores	Metas		
	2023	2024	2025
Indicadores objetivo 1			
Puesta en marcha de nuevos métodos de análisis que permitan mejorar y ampliar la respuesta analítica del Laboratorio de Salud Pública (seguridad alimentaria, nuevos contaminantes, riesgos emergentes).	100% de cumplimiento de indicadores de la beca	100% de cumplimiento de indicadores de la beca	100% de cumplimiento de indicadores de la beca
Indicadores objetivo 2			
Estudio y análisis de datos para los sistemas de información en salud ambiental.	100% de cumplimiento de indicadores de la beca	100% de cumplimiento de indicadores de la beca	100% de cumplimiento de indicadores de la beca

Resultados de la evaluación

- La evaluación del resultado de esta línea de subvención se realizará a partir de los informes anuales del órgano gestor.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2
PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
Objetivos y efectos. Vinculados al objetivo estratégico 2

1. Evitar o reducir los problemas de adicción de la población madrileña.
2. Promocionar la salud y el cuidado comunitario.

Actuaciones

- 2.1.1 Otorgamiento de 5 concesiones directas de subvenciones** a entidades de especial relevancia en la prevención, asistencia y/o reinserción de las adicciones en la ciudad de Madrid para complementar las actividades del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.
- 2.1.2 Convocatoria de subvenciones** en régimen de concurrencia competitiva para facilitar la cooperación y la participación de la ciudadanía a través del movimiento asociativo, en el desarrollo de proyectos dirigidos a la prevención y al apoyo del tratamiento y a la reinserción de las personas atendidas en los centros del Instituto de Adicciones de Madrid Salud (CAD).
- 2.1.3 1 beca de formación e investigación** para el análisis de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y otros compuestos adulterantes.
- 2.2.1 12 becas de formación e investigación** sobre prevención y promoción de la salud.

Plazo necesario para su realización

Todas las actuaciones tienen carácter anual.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2
PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
Costes previsibles y fuentes de financiación
Actuación 2.1.1

Concesiones directas	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total 2023-2025
2.1.1.a) Cruz Roja Española.	1.066.620	1.066.620	1.066.620	3.199.860
2.1.1.b) Cáritas Diocesana de Madrid.	377.977	377.977	377.977	1.133.931
2.1.1.c) Plataforma Madrileña de Entidades para la Asistencia a la Persona Adicta y su Familia (FERMAD).	210.305	210.305	210.305	630.915
2.1.1.d) Asociación Proyecto Hogar.	123.081	123.081	123.081	369.243
2.1.1.e) Asociación UNAD - La red de atención a las adicciones	16.577	16.577	16.577	49.731

Aplicación presupuestaria 508/120/311.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa "Adicciones" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Actuación 2.1.2

Subvención	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total 2023-2025
Convocatoria de subvenciones.	150.000	150.000	150.000	450.000

Aplicación presupuestaria 508/120/311.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa "Adicciones" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Actuación 2.1.3

Becas	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total 2023-2025
1 beca de formación e investigación para al análisis de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y otros compuestos adulterantes.	15.600	15.600	15.600	46.800

Aplicación presupuestaria 508/120/311.01/482.01 "Becas", del Programa "Salubridad Pública" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Actuación 2.2.1

Becas	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total 2023-2025
12 becas en materia de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.	187.200	187.200	187.200	561.600

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2
PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

Aplicación presupuestaria 508/120/311.03/482.01 “Becas”, del Programa “Prevención y promoción” del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de acción (Ver punto 5)

2.1.1. Convenios subvención. Subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las adicciones en la Ciudad de Madrid. Por el procedimiento de concesión directa.

2.1.2 Convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

2.1.3 Convocatoria anual de 1 becas por concurrencia competitiva.

2.2.1 Convocatoria anual de 12 becas por concurrencia competitiva.

Sistema de seguimiento y evaluación

Indicadores	Metas		
	2023	2024	2025
Indicadores objetivo 1			
Porcentaje de las solicitudes atendidas en plazo máximo de 15 días naturales en cada Centro de Atención a las Adicciones (CAD).	80%	80%	80%
Adolescentes y jóvenes con quienes se interviene (en riesgo y en tratamiento).	1950	1950	1950
Personas en tratamiento en los Centros de Atención a las Adicciones (CAD).	8500	8500	8500
Personas atendidas que se incorporan a un empleo.	400	400	400
Porcentaje de ocupación anual de los recursos convivenciales de apoyo al tratamiento y a la reinserción.	80	80	80
Familias atendidas en la red del instituto de adicciones.	1000	1000	1000
Puesta en marcha de nuevos métodos de análisis que permitan mejorar y ampliar la respuesta analítica del Laboratorio de Salud Pública para la detección de nuevas sustancias psicotrópicas y estupefacientes.	100% de cumplimiento de indicadores de la beca	100% de cumplimiento de indicadores de la beca	100% de cumplimiento de indicadores de la beca
Indicadores objetivo 2			
Centros educativos que participan en los programas de Prevención y Promoción de la Salud (PPS).	300	300	300
Usuarios en intervención grupal planificada en los CMSc.	30000	30000	30000
Citas atendidas en el Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo.	1500	1500	1500
Personas con las que se ha intervenido para prevenir el duelo patológico.	200	200	200
Personas identificadas con sentimientos de soledad.	600	600	600

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2
PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

Resultados de la evaluación

- La evaluación del resultado de esta línea de subvención se realizará a partir de los informes anuales del órgano gestor.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3
Monitorizar el estado de salud de la ciudadanía y las condiciones de salubridad de la ciudad

Objetivos y efectos. Vinculados al objetivo estratégico 3

Monitorizar el estado de la salud de los ciudadanos y ciudadanas de Madrid mediante la realización de estudios generales y sectoriales, encuestas, análisis y proyectos de investigación para el apoyo al análisis epidemiológico.

Actuaciones

- **2 becas** de formación e investigación para la realización de estudios, análisis de encuestas y bases de datos del ámbito de la salud pública.

Plazo necesario para su realización

La actuación tiene carácter anual.

Costes previsibles y fuentes de financiación

Becas	Importe 2023	Importe 2024	Importe 2025	Total 2023-2025
2 becas de formación e investigación para la realización de estudios análisis de encuestas y bases de datos del ámbito de la salud pública.	31.200	31.200	31.200	93.600

Aplicación presupuestaria 508/120/311.00/482.01 “Becas”, Programa “Dirección y Gestión Administrativa” del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de acción

Convocatoria anual de 2 becas por concurrencia competitiva. (Ver punto 5.1).

Sistema de seguimiento y evaluación

Indicadores	Metas		
	2023	2024	2025
Realización de la Encuesta de Salud de la Ciudad de Madrid 2024.		1	
Informe del análisis periódico de la esperanza de vida y la mortalidad.	1	1	1
Realización de otros informes de salud.	1	1	1

Resultados de la evaluación

- La evaluación del resultado de esta línea de subvención se realizará a partir de los informes anuales del órgano gestor.

Resumen de líneas

Objetivos Estratégicos	Líneas de subvención	Objetivos Operativos	Actuaciones	Total
				2023-2025
Garantizar las condiciones de salubridad de la ciudad	LÍNEA 1 <i>Favorecer un entorno saludable: agua, alimentos, medio ambiente.</i>	1. Mejorar la seguridad alimentaria.	1.1.1 Cuatro becas de formación e investigación para mejorar y ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública.	187.200
		2. Prevenir los efectos en salud de los factores ambientales y promover entornos urbanos saludables	1.2.1 Una beca de formación e investigación en sistemas de información geográfica y vigilancia en salud ambiental.	46.800
Prevenir la enfermedad y promocionar la salud y el bienestar para la mejora de la calidad de vida	LÍNEA 2 <i>Promover estilos de vida saludables.</i>	3. Evitar o reducir los problemas de adicción de la población madrileña.	2.1.1 Otorgamiento de subvenciones directas a entidades de especial relevancia en la prevención, asistencia y/o reinserción de las adicciones en la ciudad de Madrid (5).	5.383.680
			2.1.2 Convocatoria de subvenciones.	450.000
			2.1.3 Una Beca de formación e investigación para el análisis de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y otros compuestos adulterantes.	46.800
		2. Promocionar la salud y el cuidado comunitario	2.2.1 Doce becas de formación e investigación en materia de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.	561.600
Realizar una gestión eficaz, transparente y sostenible	LÍNEA 3 <i>Monitorizar el estado de salud de la ciudadanía y las condiciones de salubridad de la ciudad.</i>	1. Monitorizar el estado de la salud de los ciudadanos y ciudadanas de Madrid mediante la realización de estudios generales y sectoriales, encuestas, análisis y proyectos de investigación para el apoyo al análisis epidemiológico.	3.1.1 Dos becas de formación e investigación para la realización de estudios, análisis de encuestas y bases de datos del ámbito de la salud pública	93.600
TOTAL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023-2025				6.769.680

5.- CONVOCATORIAS

5.1.- BECAS

Se realiza mediante convocatoria de becas de formación e investigación siendo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, al Gerente de dicho organismo.

La convocatoria de las becas se realizará en una sola convocatoria anual, según el siguiente cronograma:

- Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) en el último cuatrimestre del año.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación en el BOCM.
- La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes, después del cierre del plazo de presentación de las solicitudes.
- Los beneficiarios de las becas cobrarán el importe de las mismas mensualmente, desde el primer mes.

5.2.-CONVENIOS SUBVENCIÓN

Madrid Salud mantiene, para los convenios-subvención, el procedimiento de concesión directa de subvenciones que establece con carácter excepcional el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Capítulo III del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el artículo 23.2 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Se acude a este procedimiento manteniendo la transparencia, que debe regir en todo momento la gestión de los recursos públicos, mediante la aplicación de criterios técnicos motivados expresamente por el nivel de especialización que se requiere en la entidad destinataria de la subvención.

Los criterios técnicos que se han valorado para seleccionar las entidades beneficiarias de estas subvenciones directas, y que justifican este procedimiento excepcional de concesión directa, son los siguientes: se trata de entidades sin ánimo de lucro, de solvencia probada y reconocido prestigio en la atención a colectivos desfavorecidos, dotadas de los necesarios recursos humanos y materiales requeridos para la prestación del servicio, con largos años de experiencia y demostrada eficacia en sus actuaciones, y de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las adicciones, garantizando con esta línea de subvención la continuidad de los

servicios especializados que desarrollan estas entidades en estos ámbitos cuya finalidad es la atención integral del colectivo al que se dirigen.

Estos requisitos se cumplen ampliamente por las entidades subvencionadas, Cruz Roja Española, Cáritas Diocesana de Madrid, Plataforma Madrileña de Entidades para la Asistencia a la Persona Adicta y su Familia (FERMAD), Asociación UNAD - La red de atención a las adicciones y Asociación Proyecto Hogar, como ha quedado acreditado y hemos constatado en años precedentes:

La operativa de los convenios-subvenciones contempla:

- Suscripción de los correspondientes convenios-subvenciones con las entidades beneficiarias de las subvenciones. (Último trimestre del año previo a la concesión de la subvención y enero del año en que se ejecuta la subvención).
- Seguimiento y evaluación de los diferentes convenios-subvenciones mediante el análisis de los indicadores que miden el grado de cumplimiento de los objetivos. (Se realizará un seguimiento continuo a través de los indicadores).
- Análisis y verificación de la justificación de todas las subvenciones, tanto técnica como económica, desde la perspectiva del Instituto de Adicciones de la Ciudad de Madrid y desde la perspectiva administrativa en relación con la función de intervención. (Además del seguimiento continuo de los indicadores en relación con las metas fijadas se realizará una verificación de la justificación de las subvenciones a la finalización del convenio).

No se prevé la necesidad de desarrollos normativos ni de otro tipo para la ejecución del presente plan.

5.3.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

Se realiza mediante convocatoria de subvenciones siendo de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud, al Gerente de dicho organismo.

La operativa en el caso de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro contempla:

- Publicación de la Convocatoria de subvenciones.
- Valoración de los proyectos presentados y, en su caso, concesión de la subvención a las entidades cuyos proyectos hayan sido valorados positivamente.
- Seguimiento y evaluación de los proyectos subvencionados.
- Análisis y verificación de la justificación de las subvenciones, tanto técnica como económica.

6.- CUMPLIMIENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES

El apartado segundo del art. 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que: *“Las Entidades Locales integran el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaboraran, a tal efecto, con el resto de las Administraciones Públicas”*.

Más concretamente el art. 35 de dicho texto legal dispone que : *“Las administraciones Públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de las actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes”* y en su párrafo segundo continúa diciendo que *“A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa, o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV del Título IV de la presente Ley”*.

7.- APROBACIÓN Y PUBLICIDAD

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias para el periodo 2023-2025 corresponde a la persona titular del área de gobierno según establece el art. 9.3 de la OBRS, previa emisión de informe favorable y con carácter previo a su aprobación del área competente en materia de Hacienda.

Según el art. 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, los artículos 20 y 25 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid y el art. 9 de la Ordenanza de Transparencia de Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016, el Presente Plan Estratégico junto con modificaciones y actualizaciones será objeto de publicidad activa.

8.- SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Según establece el art. 10.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid, cada área de gobierno realizará anualmente la actualización de los planes y emitirá un informe sobre su grado de ejecución, sus efectos y repercusiones presupuestarias.

El informe y la propuesta del plan actualizado se enviarán al área de gobierno competente en materia de Hacienda, al objeto de que emita informe con carácter previo a su aprobación.

ANEXO: FICHAS DE LAS ACTUACIONES

Actuación 1.1.1 Becas de formación e investigación para mejorar y ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública (Cuatro)																						
Descripción: Mejora del catálogo de servicios del laboratorio municipal.																						
Ámbito subjetivo de la convocatoria <ul style="list-style-type: none"> • Área de actividad: seguridad alimentaria. • Sector al que se dirige: Personas con titulación universitaria obtenida como máximo 7 años antes de cada convocatoria 																						
Costes previsibles y Fuentes de financiación <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio 2023: 62.400€ • Ejercicio 2024: 62.400€ • Ejercicio 2025: 62.400€ TOTAL: 187.200€ 																						
Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación pública.																						
Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.01/482.01 "Becas", Programa "Salubridad Pública" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.																						
Plan de Acción <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva. 																						
Temporalización <ul style="list-style-type: none"> • Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) en el último cuatrimestre del año. • El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación en el BOCM. • La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes, después del cierre del plazo de presentación de las solicitudes. 																						
Forma de pago: Los beneficiarios de las becas cobrarán el importe de estas mensualmente, desde el primer mes.																						
Indicadores y metas																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Indicadores</th> <th colspan="3">Meta</th> </tr> <tr> <th>2023</th> <th>2024</th> <th>2025</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis de contaminantes por técnicas de Espectrometría de Masas.</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis en alimentos y muestras ambientales por ICP/MS.</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis microbiológicos en alimentos y aguas.</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>			Indicadores	Meta			2023	2024	2025	Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis de contaminantes por técnicas de Espectrometría de Masas.	SI	SI	SI	Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis en alimentos y muestras ambientales por ICP/MS.	SI	SI	SI	Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis microbiológicos en alimentos y aguas.	SI	SI	SI
Indicadores	Meta																					
	2023	2024	2025																			
Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis de contaminantes por técnicas de Espectrometría de Masas.	SI	SI	SI																			
Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis en alimentos y muestras ambientales por ICP/MS.	SI	SI	SI																			
Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis microbiológicos en alimentos y aguas.	SI	SI	SI																			

Actuación 1.1.1

Becas de formación e investigación para mejorar y ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública (Cuatro)

Desarrollo y puesta a punto de nuevos métodos de análisis por técnicas de Biología Molecular para detección de alérgenos, patógenos y OMG.	SI	SI	SI
Nº comunicaciones en congresos, talleres y/o publicaciones científicas.	4	4	4

*SI= 100% de cumplimiento

Actuación 1.2.1

Becas de formación e investigación para en sistemas de información geográfica y vigilancia en salud ambiental (Una)

Descripción

El medio ambiente es uno de los determinantes de salud enumerados por la OMS, por lo que Madrid Salud está comprometido con la vigilancia de estos para proteger la salud de los habitantes de la ciudad.

Ámbito subjetivo de la convocatoria

- **Área de actividad:** salud ambiental.
- **Sector al que se dirige:** Personas con titulación universitaria obtenida como máximo 7 años antes de cada convocatoria.

Costes previsibles

- 2023: 15.600€
- 2024: 15.600€
- 2025: 15.600€
- TOTAL: 46.800€**

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.01/482.01 "Becas", Programa "Salubridad Pública" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva.

Temporalización

- Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) en el último cuatrimestre del año.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación en el BOCM.
- La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes, después del cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

Forma de pago: Los beneficiarios de las becas cobrarán el importe de estas mensualmente, desde el primer mes.

Actuación 1.2.1

Becas de formación e investigación para en sistemas de información geográfica y vigilancia en salud ambiental (Una)

Indicadores y metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
N.º de estudios/proyectos en salud ambiental en los que participa.	1	1	1
N.º de mapas de riesgo realizados.	Min. 20 mapas	Min. 20 mapas	Min. 20 mapas
N.º comunicaciones en congresos, talleres y/o publicaciones científicas.	1	1	1

Actuación 2.1.1.a)

Convenio subvención entre CRUZ ROJA española y MADRID SALUD

Descripción

Complemento a las actividades del Instituto de Adicciones de Madrid salud para la garantía de red suficientes de centros de atención interdisciplinar, garantizando la existencia de red de dispositivos de apoyo al tratamiento que faciliten el acceso, vinculación y la buena evolución del paciente con relación a su proceso asistencial.

Ámbito subjetivo

- **Área de actividad:** Adicciones.
- **Sector al que se dirige:** Entidades de especial relevancia en la prevención, asistencia y/o reinserción de las adicciones en la ciudad de Madrid.

Costes previsibles

- 2023: 1.066.620€
- 2024: 1.066.620€
- 2025: 1.066.620€
- TOTAL: 3.199.860€**

Compatibilidad: La parte del proyecto o actuación financiada por la presente ayuda no es compatible con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa "Adicciones" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Concesión directa de subvenciones (artículo 22.2. de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, capítulo III del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el artículo 23.2. de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos).

Temporalización

- Suscripción de los correspondientes convenios-subvención con las entidades beneficiarias de las subvenciones. (Último trimestre del año previo a la concesión de la subvención y enero del año en que se ejecuta la subvención).

Actuación 2.1.1.a)

Convenio subvención entre CRUZ ROJA española y MADRID SALUD

- Seguimiento y evaluación de los diferentes convenios-subvención mediante el análisis de los indicadores que miden el grado de cumplimiento de los objetivos. (Se realizará un seguimiento continuo a través de los indicadores).
- Análisis y verificación de la justificación de todas las subvenciones, tanto técnica como económica, desde la perspectiva del Instituto de Adicciones de la Ciudad de Madrid y desde la perspectiva administrativa en relación con la función de intervención. (Además del seguimiento continuo de los indicadores en relación con las metas fijadas se realizará una verificación de la justificación de las subvenciones a la finalización del convenio).

Forma de pago: En dos plazos, el primero tras la firma del Convenio y el segundo a 31 de octubre, tras la presentación por Cruz Roja Española de una memoria descriptiva del estado de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Indicadores y Metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
Porcentaje de ocupación media anual.	Mayor o igual al 85%	Mayor o igual al 85%	Mayor o igual al 85%
Porcentaje de mujeres en tratamiento respecto al total de personas en tratamiento.	Igual o mayor al 20%	Igual o mayor al 20%	Igual o mayor al 20%
Tiempo medio de entrega de servicios asistenciales.	Menor o igual de 15 días	Menor o igual de 15 días	Menor o igual de 15 días
Porcentaje de pacientes que hayan asistido al menos en un taller en el Centro de Día durante el año.	Mayor o igual al 70%	Mayor o igual al 70%	Mayor o igual al 70%

Actuación 2.1.1.b)

Convenio subvención entre CARITAS DIOCESANA de Madrid y MADRID SALUD

Descripción

Complemento a las actividades del Instituto de Adicciones de Madrid salud para la garantía de red suficientes de centros de atención interdisciplinar, garantizando la existencia de red de dispositivos de apoyo al tratamiento que faciliten el acceso, vinculación y la buena evolución del paciente con relación a su proceso asistencial.

Ámbito subjetivo

- **Área de actividad:** Adicciones.
- **Sector al que se dirige:** Entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la ciudad de Madrid.

Costes previsible

- 2023 377.977 €
- 2024 377.977 €
- 2025 377.977 €
- TOTAL 1.133.931 €**

Compatibilidad: La parte del proyecto o actuación financiada por la presente ayuda no es compatible con otras fuentes de financiación pública.

Actuación 2.1.1.b)

Convenio subvención entre CARITAS DIOCESANA de Madrid y MADRID SALUD

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.02/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro”, del Programa “Adicciones” del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Concesión directa de subvenciones (artículo 22.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, capítulo III del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el artículo 23.2. de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos).

Temporalización

- Suscripción de los correspondientes convenios-subvención con las entidades beneficiarias de las subvenciones. (Último trimestre del año previo a la concesión de la subvención y enero del año en que se ejecuta la subvención).
- Seguimiento y evaluación de los diferentes convenios-subvención mediante el análisis de los indicadores que miden el grado de cumplimiento de los objetivos. (Se realizará un seguimiento continuo a través de los indicadores).
- Análisis y verificación de la justificación de todas las subvenciones, tanto técnica como económica, desde la perspectiva del Instituto de Adicciones de la Ciudad de Madrid y desde la perspectiva administrativa en relación con la función de intervención. (Además del seguimiento continuo de los indicadores en relación con las metas fijadas se realizará una verificación de la justificación de las subvenciones a la finalización del convenio).

Forma de pago: En dos plazos, el primero tras la firma del convenio, y el segundo a 31 de octubre, tras la presentación por Cáritas Diocesana de Madrid de una memoria descriptiva del estado de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Indicadores y Metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
Porcentaje de ocupación media anual.	Mayor o igual al 85%	Mayor o igual al 85%	Mayor o igual al 85%
Porcentaje de mujeres en tratamiento respecto al total de personas en tratamiento.	Igual o mayor al 20%	Igual o mayor al 20%	Igual o mayor al 20%
Tiempo medio de entrega de servicios asistenciales.	Menor o igual de 15 días	Menor o igual de 15 días	Menor o igual de 15 días
Porcentaje de pacientes que hayan asistido al menos en un taller en el Centro de Día durante el año.	Mayor o igual al 70%	Mayor o igual al 70%	Mayor o igual al 70%

Actuación 2.1.1.c)**Convenio subvención entre FERMAD (Plataforma madrileña de entidades para la asistencia de la persona adicta y sus familiares) y MADRID SALUD****Descripción**

Potenciar el asociacionismo y la implicación familiar y social en el ámbito de las adicciones.

Ámbito subjetivo

- **Área de actividad:** Adicciones.
- **Sector al que se dirige:** Entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la ciudad de Madrid.

Costes previsibles

- 2023 210.305 €
- 2024 210.305 €
- 2025 210.305 €
- TOTAL 630.915 €**

Compatibilidad: La parte del proyecto o actuación financiada por la presente ayuda no es compatible con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa "Adicciones" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Concesión directa de subvenciones (artículo 22.2. de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, capítulo III del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el artículo 23.2. de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos).

Temporalización

- Suscripción de los correspondientes convenios-subvención con las entidades beneficiarias de las subvenciones. (Último trimestre del año previo a la concesión de la subvención y enero del año en que se ejecuta la subvención).
- Seguimiento y evaluación de los diferentes convenios-subvención mediante el análisis de los indicadores que miden el grado de cumplimiento de los objetivos. (Se realizará un seguimiento continuo a través de los indicadores).
- Análisis y verificación de la justificación de todas las subvenciones, tanto técnica como económica, desde la perspectiva del Instituto de Adicciones de la Ciudad de Madrid y desde la perspectiva administrativa en relación con la función de intervención. (Además del seguimiento continuo de los indicadores en relación con las metas fijadas se realizará una verificación de la justificación de las subvenciones a la finalización del convenio).

Forma de pago: En dos plazos, el primero tras la firma del Convenio, y el segundo a 31 de octubre, tras la presentación por FERMAD (Plataforma madrileña de entidades para la asistencia de la persona adicta y sus familiares) de una memoria descriptiva del estado de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Actuación 2.1.1.c)
Convenio subvención entre FERMAD (Plataforma madrileña de entidades para la asistencia de la persona adicta y sus familiares) y MADRID SALUD

Indicadores y Metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
N.º anual de actividades formativas o tutorías para voluntarios.	Superior o igual a 150	Superior o igual a 150	Superior o igual a 150
N.º anual de intervenciones de apoyo en los programas desarrollados en el ámbito de las adicciones realizadas por los voluntarios.	Superior o igual a 250	Superior o igual a 250	Superior o igual a 250
N.º de intervenciones individuales con familias.	Deberá ser igual o superior a 1.300	Deberá ser igual o superior a 1.300	Deberá ser igual o superior a 1.300
N.º anual de grupos de familiares.	Superior o igual a 6	Superior o igual a 6	Superior o igual a 6
Evaluación en una escala de 1 a 5 de la Jornada anual organizada por FERMAD, orientada a la sensibilización social en el ámbito de las adicciones.	Puntuación mínima de 3	Puntuación mínima de 3	Puntuación mínima de 3

Actuación 2.1.1.d)
Convenio subvención entre la Asociación Proyecto Hogar y MADRID SALUD

Descripción

Desarrollo de la mediación comunitaria en el ámbito de las adicciones.

Ámbito subjetivo

- **Área de actividad:** Adicciones
- **Sector al que se dirige:** Entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la ciudad de Madrid.

Costes previsibles

- 2023 123.081 €
- 2024 123.081 €
- 2025 123.081 €
- TOTAL 369.243 €**

Compatibilidad: La parte del proyecto o actuación financiada por la presente ayuda no es compatible con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa "Adicciones" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Actuación 2.1.1.d)
Convenio subvención entre la Asociación Proyecto Hogar y MADRID SALUD

Plan de Acción

- Concesión directa de subvenciones (artículo 22.2. de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, capítulo III del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el artículo 23.2. de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos).

Temporalización

- Suscripción de los correspondientes convenios-subvención con las entidades beneficiarias de las subvenciones. (Último trimestre del año previo a la concesión de la subvención y enero del año en que se ejecuta la subvención).
- Seguimiento y evaluación de los diferentes convenios-subvención mediante el análisis de los indicadores que miden el grado de cumplimiento de los objetivos. (Se realizará un seguimiento continuo a través de los indicadores).
- Análisis y verificación de la justificación de todas las subvenciones, tanto técnica como económica, desde la perspectiva del Instituto de Adicciones de la Ciudad de Madrid y desde la perspectiva administrativa en relación con la función de intervención. (Además del seguimiento continuo de los indicadores en relación con las metas fijadas se realizará una verificación de la justificación de las subvenciones a la finalización del convenio).

Forma de pago: En dos plazos, el primero tras la firma del Convenio, y el segundo a 31 de octubre, tras la presentación por Asociación Proyecto Hogar de una memoria descriptiva del estado de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Indicadores y Metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
N.º de intervenciones de mediación comunitaria realizadas.	Mayor o igual a 1.650 intervenciones.	Mayor o igual a 1.650 intervenciones.	Mayor o igual a 1.650 intervenciones.

Actuación 2.1.1.e)
Convenio subvención entre Asociación UNAD - La red de atención a las adicciones y MADRID SALUD

Descripción

Desarrollo del programa de formación, investigación y sensibilización en el ámbito de las adicciones.

Ámbito subjetivo

- **Área de actividad:** Adicciones
- **Sector al que se dirige:** Entidades de especial relevancia en la Prevención, Asistencia y/o Reinserción de las Adicciones en la ciudad de Madrid.

Costes previsibles

- 2023 16.577 €
- 2024 16.577 €
- 2025 16.577 €

Actuación 2.1.1.e)
Convenio subvención entre Asociación UNAD - La red de atención a las adicciones y MADRID SALUD

TOTAL 49.731 €

Compatibilidad: La parte del proyecto o actuación financiada por la presente ayuda no es compatible con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa "Adicciones" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Concesión directa de subvenciones (artículo 22.2. de la Ley38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, capítulo III del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y el artículo 23.2. de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos).

Temporalización

- Suscripción de los correspondientes convenios-subvención con las entidades beneficiarias de las subvenciones. (Último trimestre del año previo a la concesión de la subvención y enero del año en que se ejecuta la subvención).
- Seguimiento y evaluación de los diferentes convenios-subvención mediante el análisis de los indicadores que miden el grado de cumplimiento de los objetivos. (Se realizará un seguimiento continuo a través de los indicadores).
- Análisis y verificación de la justificación de todas las subvenciones, tanto técnica como económica, desde la perspectiva del Instituto de Adicciones de la Ciudad de Madrid y desde la perspectiva administrativa en relación con la función de intervención. (Además del seguimiento continuo de los indicadores en relación con las metas fijadas se realizará una verificación de la justificación de las subvenciones a la finalización del convenio).

Forma de pago: En dos plazos, el primero tras la firma del Convenio, y el segundo a 31 de octubre, tras la presentación por Asociación UNAD - La red de atención a las adicciones de una memoria descriptiva del estado de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Indicadores y Metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
N.º de agentes sociales que participan en las actividades de formación y sensibilización desarrolladas por Asociación UNAD - La red de atención a las adicciones	Deberá ser igual o superior a 250	Deberá ser igual o superior a 250	Deberá ser igual o superior a 250

Actuación 2.1.2

Convocatoria de subvenciones

Descripción

Facilitar la cooperación y participación ciudadana a través del movimiento asociativo, en el desarrollo de proyectos dirigidos a la prevención, el apoyo del tratamiento y la reinserción de las personas atendidas en los CADs.

Ámbito subjetivo

- **Área de actividad:** Adicciones.
- **Sector al que se dirige:** Entidades del tercer sector del ámbito de las adicciones.

Costes previsibles

- 2023 150.000 €
- 2024 150.000 €
- 2025 150.000 €
- TOTAL 450.000 €**

Compatibilidad: La parte del proyecto o actuación financiada por la presente ayuda no es compatible con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.02/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", del Programa "Adicciones" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Convocatoria de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos).

Temporalización

- Publicación de la convocatoria de subvenciones.
- Valoración de los proyectos presentados y, en su caso, concesión de la subvención a las entidades cuyos proyectos hayan sido valorados positivamente.
- Seguimiento y evaluación de los proyectos subvencionados.
- Análisis y verificación de la justificación de las subvenciones, tanto técnica como económica.

Forma de pago: El libramiento de la subvención se efectuará en un pago único que tendrá carácter anticipado, de acuerdo con el artículo 40 de la OBRs.

Indicadores y Metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
Porcentaje de adolescentes y jóvenes (hasta 24 años), que completan el programa de prevención o reducción de riesgos frente a las adicciones.	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%
Porcentaje de adolescentes y jóvenes (hasta 24 años) que finalizan el programa de actividades formativas y/o de ocio saludable para la mejora de la integración social.	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%

Actuación 2.1.2 Convocatoria de subvenciones			
Porcentaje de personas adultas con adicciones que completan la asistencia al menos a un programa dirigido a la reducción de daños frente al consumo de alcohol y/u otras drogas y al fenómeno Chemsex y al juego patológico.	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%
Porcentaje de personas adultas con adicciones que completan la asistencia al menos a un programa formativo y/o de ocio saludable para la mejora de la integración social.	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%
Porcentaje de ocupación de los recursos convivenciales ofrecidos.	Igual o mayor a 80%	Igual o mayor a 80%	Igual o mayor a 80%
Porcentaje de mujeres con adicciones que finalizan talleres o programas específicos para ellas.	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%	Igual o mayor a 70%

Actuación 2.1.3 Beca de formación e investigación para el análisis de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y otros compuestos adulterantes
<p>Descripción</p> <p>Análisis químico de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y nuevas sustancias en las muestras incautadas por la Policía Municipal de Madrid.</p> <p>Ámbito subjetivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área de actividad: Adicciones. Control de la oferta. • Sector al que se dirige: Personas con titulación universitaria obtenida como máximo 7 años antes de cada convocatoria.
<p>Costes previsibles</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2023: 15.600 • 2024: 15.600 • 2025: 15.600 TOTAL: 46.800 <p>Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación pública.</p>
<p>Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.01/482.01 "Becas", Programa "Salubridad Pública" del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.</p>
<p>Plan de Acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva. <p>Temporalización</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) en el último cuatrimestre del año. • El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación en el BOCM.

Actuación 2.1.3

Beca de formación e investigación para el análisis de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y otros compuestos adulterantes

- La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes, después del cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

Forma de pago: Los beneficiarios de las becas cobrarán el importe de las mismas mensualmente, desde el primer mes.

Indicadores y metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
Ampliación y mejora de los métodos analíticos para la detección de sustancias estupefacientes y psicotrópicas.	SI	SI	SI
N.º comunicaciones en congresos, talleres y/o publicaciones científicas.	1	1	1

*SI= 100% de cumplimiento

Actuación 2.2.1.

Becas de formación e investigación en materia de prevención de la enfermedad y promoción de la salud (12)

Descripción

Investigación y diseño de proyectos de promoción de la salud para proporcionar servicios adecuados para potenciar el bienestar físico y emocional y contribuir a la equidad en la salud de la población madrileña.

Ámbito subjetivo

- **Área de actividad:** Prevención de la enfermedad y promoción de la salud.
- **Sector al que se dirige:** Personas con titulación universitaria obtenida como máximo 7 años antes de cada convocatoria.

Costes previsibles

- 2023: 187.200€
 - 2024: 187.200€
 - 2025: 187.200€
- TOTAL: 561.500€**

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.03/482.01“Becas”, Programa “Prevención y Promoción” del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva.

Temporalización

- Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) en el último cuatrimestre del año.

Actuación 2.2.1.

Becas de formación e investigación en materia de prevención de la enfermedad y promoción de la salud (12)

- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación en el BOCM.
- La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes, después del cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

Forma de pago: Los beneficiarios de las becas cobrarán el importe de estas mensualmente, desde el primer mes.

Indicadores y metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
Nº de proyectos de investigación realizados	12	12	12
Porcentaje de programas marco y proyectos estratégicos desarrollados/ampliados/actualizados a partir de las líneas de investigación de las becas.	75%	75%	75%

Actuación 3.1.1

Becas de formación e investigación para el desarrollo de proyectos de investigación en salud pública y adicciones y el apoyo al análisis epidemiológico de la mortalidad general y por causas y de la esperanza de vida al nacer en la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios (2)

Descripción

Realizar y analizar encuestas y bases de datos del ámbito de la salud pública.

Ámbito subjetivo

- **Área de actividad:** Salud y salubridad.
- **Sector al que se dirige:** Personas con titulación universitaria obtenida como máximo 7 años antes de cada convocatoria.

Costes previsibles

- 2023: 31.200€
 - 2024: 31.200€
 - 2025: 31.200€
- TOTAL: 93.600€**

Compatibilidad: Las presentes ayudas no son compatibles con otras fuentes de financiación pública.

Aplicaciones presupuestarias: 508/120/311.00/482.01“Becas”, Programa “Prevención y Promoción” del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Madrid Salud.

Plan de Acción

- Convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva.

Temporalización

- Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) en el último cuatrimestre del año.

Actuación 3.1.1

Becas de formación e investigación para el desarrollo de proyectos de investigación en salud pública y adicciones y el apoyo al análisis epidemiológico de la mortalidad general y por causas y de la esperanza de vida al nacer en la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios (2)

- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación en el BOCM.
- La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes, después del cierre del plazo de presentación de las solicitudes.

Forma de pago: Los beneficiarios de las becas cobrarán el importe de las mismas mensualmente, desde el primer mes.

Indicadores y metas

Indicadores	Meta		
	2023	2024	2025
Bases de datos analizadas.	2	2	2
Búsquedas bibliográficas realizadas.	5	5	5
Proyectos de investigación en los que se participa.	2	2	2
Colaboraciones en informes y cálculos de esperanzas de vida.	4	4	4
Memoria de actividades realizadas en el periodo subvencionado.			2